ESTUDIO PREVIO

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
En la actualidad, Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., presenta necesidades de acompañamiento y apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estructurado según el Decreto 1072 de 2015, y por el cual se definen diferentes actividades de gestión y seguimiento para velar por la prevención de accidentes y enfermedades laborales, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Esta necesidad no puede ser satisfecha por el personal de nómina de la Empresa, ya que no existe en la planta de personal quien acredite estudios en el área de salud y seguridad en el trabajo, razón por la cual se hace indispensable, oportuna y conveniente la contratación para la prestación de servicios profesionales. Para solventar esta necesidad, es menester contratar a una persona natural con título profesional en cualquier modalidad en salud y seguridad en el trabajo o afines; y con experiencia profesional superior a dos (2) años en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual en entidades públicas o privadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES	
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar a Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. los servicios profesionales en forma autónoma e independiente por parte del Contratista para el desarrollo de actividades como asesor del Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo".
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P.

3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios constituida bajo la forma de sociedad anónima de carácter oficial, responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Rivera, en el Departamento del Huila, así como sus actividades complementarias. El artículo 3 de la Ley 689 de 2001 establece que, salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado. En igual sentido, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 establece: *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado…".*

Ahora bien, la sujeción a las normas del derecho privado en materia contractual no exime a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, de respetar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El referido artículo 209 señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*".

Finalmente, la contratación se realiza siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 005 de 2021, el cual señala las modalidades de selección así:

CONTRATACIÓN DIRECTA	Cuando la cuantía del contrato sea superior a veinte (20) SMMLV inferior a setecientos cincuenta (750) SMMLV.	
	Cuando sólo exista un proveedor para determinado bien o servicio o por exclusividad o titularidad de los derechos de comercialización o de la marca.	
	Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Empresa.	**X**
	En los eventos de contratos que se requieran para conjurar emergencias operativas y/o técnicas, entendiendo por tales aquellas que se originen en hechos imprevisibles y extraordinarios que puedan afectar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, o la calidad del agua.	
	Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo; de igual forma en los eventos relativos a contratos de comodato y arrendamiento de bienes inmuebles.	
	Cuando se trate de contratos de empréstito.	
	En los eventos de contratos o convenios con entidades públicas.	
	Cuando se trate de contratos de asociación a riesgo compartido o a riesgo exclusivo del contratista, previa aprobación de la Junta Directiva.	
	En los eventos de contratos de sociedad, contratos de colaboración empresarial con independencia de que sean nominados o innominados y en alianzas estratégicas, previa aprobación de la Junta Directiva.	
	En los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por la Empresa.	
	Cuando se trate del desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.	

	Contratos de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la Empresa, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.	
	Contratos de prestación de servicios de salud.	
	Contratos de prestación de servicios financieros.	
	Contratos con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades de interés público que no impliquen una contraprestación directa para la Empresa.	
INVITACIÓN PRIVADA	Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a setecientos cincuenta (750) SMMLV y hasta mil (1.000) SMMLV.	
INVITACIÓN PÚBLICA	Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil (1000) SMMLV	

4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONFORME EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO, Y DEMÁS VARIABLES PERTINENTES	
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($18.240.000) M/CTE.**
ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO	Teniendo en cuenta la experiencia, el grado de formación del contratista y los antecedentes de los honorarios fijados por la Empresa, se establece para el año 2026 unos honorarios equivalentes a **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE.** **Antecedentes de honorarios fijados por la Empresa:**

VIGENCIA	HONORARIOS
2018	$1.500.000
2019	$1.590.000
2020	$1.500.000
2021	$2.000.000
2022	$2.300.000
2023	$2.500.000
2024	$3.200.000
2025	$3.500.000

5. DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ATENDER EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000413

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de veintidós (22) dias y cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

PLAZO DE VIGENCIA	El contrato estará vigente hasta el momento de su liquidación.

7. SELECCIÓN DE LA FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($18.240.000) M/CTE,** que se pagará al contratista de la siguiente manera**: a)** La suma en valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.240.000) M/CTE,** correspondientes a veintiún (21) dias del mes de julio de 2026, desembolsables dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación y **b):** La suma en valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE** en cinco (05) mensualidades vencidas cada una por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE,** desembolsables dentro de los 05 dias siguientes a su causación. **PARÁGRAFO 2:** El pago se realizará previa presentación de la primera cuenta de cobro y/o factura, el informe de las actividades realizadas, el comprobante de aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales y certificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del supervisor del contrato**.**

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	**1.** Cumplir con todos los trámites de legalización del contrato. **2.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Empresa y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **3.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, cuando haya lugar (Caja de Compensación Familiar) de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2013, y presentar la documentación que lo acredite. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución el objeto contractual. **5.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. **6.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **7.** Responder ante Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la empresa contratante. **8.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato. **9.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **10.** Previo al inicio del contrato, el contratista deberá participar en la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por la Empresa. **11.** El contratista deberá adquirir todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio del desarrollo del objeto contractual.

	12. Si durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista llegase a sufrir un accidente de trabajo, deberá reportar el suceso al supervisor de contrato y área SST en un plazo de dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente. **13.** El contratista durante el desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial con las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada por la cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art 16). **14.** El contratista deberá dar cumplimiento a todo el marco legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
OBLIGACIONES ESPECIALES	1. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e implementar de las diferentes actividades relacionadas al plan anual de trabajo, que incluyen Medicina Preventiva del Trabajo, Higiene, Seguridad Industrial y Seguridad Vial. 2. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3. Realizar la evaluación anual de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, e implementación de las acciones de mejora, si las hubiese. 4. Realizar el reporte, investigación y análisis de los accidentes de trabajo que se lleguen a presentar, así mismo gestionar la implementación de las acciones correctivas y preventivas establecidas en las respectivas investigaciones. 5. Realizar el análisis estadístico y caracterización de los accidentes de trabajo presentados durante el periodo; así mismo evaluar los indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral. 6. Elaborar conceptos técnicos y proyección de estudios previos de los procesos de contratación para la adquisición de bienes o servicios necesarios para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal asignada para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	8. Coordinar los procesos de elección, conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral y Brigadas de Emergencia. Así mismo, gestionar las actividades de capacitación y acompañamiento necesario para los miembros de dichos comités. 9. Actualizar e implementar el Plan de Emergencias, apoyar la conformación y capacitación de las Brigadas de Emergencias. 10. Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso. 11. Diligenciar, cargar y hacer el seguimiento de la información correspondiente al Sistemas de General de Riesgos Laborales en las diferentes Plataformas ARL para su correspondiente afiliación. 12. Preparar, consolidar y presentar la información requerida por los entes de vigilancia y control y/o auditorias, relacionadas con el área de salud y seguridad en el trabajo. 13. Organizar la documentación del Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y tomar las medidas necesarias para su archivo y custodia de conformidad con la tabla de retención documental. 14. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., considera que el presente proceso de contratación no constituye riesgo previsible, habida cuenta que, para el pago mensual de los honorarios, el contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas expedida por el supervisor del contrato.

10. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y/O SEGUROS

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. prescindirá de las garantías atendiendo a la naturaleza y forma de pago del contrato, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del parágrafo primero del artículo vigésimo octavo del Manual de Contratación.

11. ANÁLISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ETC., QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO SEA EL CASO

No aplica en el presente caso.

12. REGLAS DE PARTICIPACIÓN CON SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN

De conformidad al tipo de contrato, el contratista debe contar con la idoneidad, capacidad y experiencia de tal forma que pueda realizar las labores objeto de este contrato. Para lo cual deberá anexar junto con la propuesta los siguientes documentos:

Documentos de orden jurídico:

1. Hoja de vida en formato único de función pública
2. Copia de la cédula de ciudadanía al 150%
3. Declaración de bienes y renta formato único de función pública
4. Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción
5. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República (no mayor a 3 meses)
6. Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 3 meses)
7. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (no mayor a 3 meses)
8. Antecedente Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policial (no mayor a 3 meses)
9. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (no mayor a 3 meses)
10. Certificado de consulta al REDAM: registro de deudores alimentarios morosos (no mayor a 3 meses)
11. Certificado de antecedentes como profesional, no mayor a 3 meses
12. Certificado de aptitud ocupacional vigente (no mayor a 3 años), el concepto médico, deberá incluir como mínimo los siguientes laboratorios y paraclínicos: visiometría, audiometría, perfil lipídico, glicemia y la valoración ocupacional con énfasis en riesgo osteomuscular.
13. Certificación de cuenta bancaria
14. Paz y salvo expedido por el Municipio de Rivera. (no mayor a 3 meses)
15. Paz y salvo expedido por Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. (no mayor a 3 meses)
16. Certificado del último pago a la Seguridad Social Integral y/o certificado de afiliación emitidos por la Entidad (EPS, ARL, AFP), VIGENTES.
17. Registro Único Tributario –RUT-.

Documentos del orden técnico:

- **EDUCACIÓN:** Título Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cualquiera de los casos, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo VIGENTE.

- **FORMACIÓN** – Certificado

- Cursos o seminarios relacionados con Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Curso de 50 horas y/o actualización de 20 horas de SG-SST VIGENTE no mayor a 3 años).

- Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas (Res. 4272/2021)

- Curso de trabajador autorizado vigente (VIGENTE, No mayor a 18 meses)

- Curso de trabajo en espacios confinados: Nivel Supervisor (Vigente: No mayor a 3 años) - Res. 491 de 2020)

- **EXPERIENCIA:** Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia profesional relacionada con el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Plazo de entrega de la propuesta:

El plazo máximo para entrega de la propuesta y los documentos del orden jurídico y técnico será el 10 de julio de 2026. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial, será rechazada.

En caso de que los honorarios pretendidos superen el presupuesto oficial estimado para la contratación, no se continuará con el trámite contractual.

La Empresa podrá abstenerse de continuar con el proceso de vinculación cuando se presenten circunstancias imprevistas o razones de interés empresarial o público que hagan innecesaria o inconveniente la contratación. En tal evento, no se generará obligación alguna frente al aspirante.

Si no se presenta hoja de vida o la documentación allegada no cumple con los requisitos mínimos exigidos, la Empresa dejará constancia de ello y podrá adelantar nuevamente el trámite de selección del contratista.

Lugar de presentación de la oferta:

La propuesta y los documentos del orden jurídico y técnico, deben presentarse en la oficina de contratación ubicada en Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P. Calle 7 A N° 7 – 33 de Rivera - Huila o al correo electrónico empresaspublicas@rivera-huila.gov.co, con copia al correo electrónico contratación@empresaspublicasrivera.com, dentro del plazo señalado.

El presente documento se expide hoy siete (07) de julio del dos mil veintiséis (2026).

JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES
Gerente

Proyectó:
MARYI ALEXANDRA MUÑOZ LOZADA
Auxiliar de Contratación y Plataformas

Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P
Calle 7 A No 7-33 Casa Campesina Piso 1
empresaspublicas@rivera-huila.gov.co
(+57) 3182617467
https://www.eprriverahuila.gov.co/